

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-IAFAS EP- 1ERA CONVOCATORIA**

#### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

#### **ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL AREA DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION DEL CENTRO DE SALUD MILITAR - RIMAC**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

**Advertencia**

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DEL EJÉRCITO DEL PERÚ (IAFAS - EP)  
RUC N° : 2050865045  
Domicilio legal : Av. Faustino Sánchez Carrión S/N – Jesús María  
Teléfono: : 014604791  
Correo electrónico: : cotizaciones.abasto@iafasep.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL AREA DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION DEL CENTRO DE SALUD MILITAR – RIMAC.

ITEM PAQ	SUB ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD
1	1	EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA	UNIDAD	1
	2	EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DE CORRIENTES MULTIPLES	UNIDAD	1
	3	EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA	UNIDAD	1
	4	EQUIPO DE TERAPIA LASER DE ALTA POTENCIA	UNIDAD	1
	5	TANQUE DE COMPRESAS CALIENTE	UNIDAD	1
	6	TANQUE DE COMPRESA FRIA	UNIDAD	1
	7	EQUIPO DE TERAPIA CON ULTRASONIDO	UNIDAD	1

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el bien materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N°153-2024 de fecha 15 de mayo de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Aporte del estado para el personal Militar en Actividad y Retiro.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS** los cuales incluye la entrega, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento y se realizará en la siguiente dirección: AV. Alcazar S/N esquina con Morro de Arica (Fuerte Hoyos Rubios) - Rimac, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **Diez con 00/100 (S/ 10.00) Soles** en la IAFAS –EP. LUGAR: AV. José Faustino Sánchez Carrión S/N JESÚS MARÍA y recabar las bases en AV. José Faustino Sánchez Carrión S/N JESÚS MARÍA, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N°27806 Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal AF-2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal AF-2024.
- Ley N°29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- TUO de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-TR y su Reglamento.
- Decreto Supremo N°344-2018 que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°014-2011-SA Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.

- Decreto Supremo N°016-2011-SA Aprueban Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial N°132-2015-MINSA que aprobó el manual de buenas prácticas de almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en laboratorios, droguerías, almacenes especializados y almacenes aduaneros.
- Resolución ministerial n° 554-2022/minsa que aprobó el documento técnico: manual de buenas prácticas de oficina farmacéutica
- Decreto Legislativo N°295 Código civil.
- Directivas del OSCE Ley N°27444 Ley de Procedimientos Administrativos General.
- NTS N°021-MINSA/DGSP-V.00 – Categorías de establecimientos de salud.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Copia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente en caso el equipo requiera de dicho documento.
- f) Para la acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos, el contratista deberá adjuntar la ficha técnica del bien a ofertar, en donde se incluya la hoja de presentación de producto con su respectivo sustento de cumplimiento de especificaciones técnicas (catalogo, manual, datasheet, brochure, u otro documento emitido por el fabricante).
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0011-0661-0100057764  
Banco : BBVA PERU  
N° CCI<sup>6</sup> : 011-661-000100057764-61

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en*

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

*el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL DPTO DE ABASTECIMIENTO DE LAS IAFAS EP (FOSPEME) SITIO. AV. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION (EX PERSHING) CDRA 2 S/N (PTA. DE EMERGENCIA DEL HMC), de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Recepción y conformidad del almacén de la IAFAS EP, con ORDEN DE COMPRA, NIA.
- Acta de entrega del almacén de la IAFAS EP al CENTRO DE SALUD MILITAR RIMAC.
- Acta de recepción y conformidad del CENTRO DE SALUD MILITAR RIMAC a la IAFAS EP
- Informe del funcionario responsable del ALMACEN de la IAFAS EP (FOSPEME) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (en original y copia).

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DEL DPTO. DE ABASTECIMIENTO DE LAS IAFAS EP SITIO. AV. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION (EX PERSHING) CDRA 2 S/N (PTA. DE EMERGENCIA DEL HMC).

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Ejército  
del Perú

Comando de Salud  
del Ejército

IPRESS Centro de  
Salud Militar “Rímac”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

#### “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL IPRESS CENTRO DE SALUD MILITAR (CSM) RÍMAC

##### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de equipos médicos para la atención de pacientes del Servicio de Terapia Física y Rehabilitación de la Institución Prestadora de Servicios de Salud del IPRESS CSM RÍMAC.

##### 2. FINALIDAD PUBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad la adquisición de equipos médicos para el Servicio de Terapia Física y Rehabilitación del IPRESS CSM RÍMAC, el mismo que deberá cumplir con las características técnicas de la modernidad, orientada a brindar una atención oportuna, mejorar la atención a los usuarios de salud, contando con el equipamiento adecuado para preservar, recuperar y rehabilitar la salud de los beneficiarios afiliados, personal Militar (actividad y retiro), Familiares y personal civil de la Guarnición del Fuerte “Rafael Hoyos Rubio” y áreas aledañas del Distrito del Rímac.

##### 3. ANTECEDENTES

El IPRESS CSM RÍMAC, la dinámica de implementación del Servicio de Terapia Física y Rehabilitación está motivando a que los equipos médicos que actualmente, existen y son empleados tienen una trayectoria de uso diario y continuo; ya que algunos de los equipos se encuentran inoperativos, otros funcionando de manera limitada debido a que son equipos antiguos cuyas características técnicas están descontinuadas (obsoletas) no logrando resultados efectivos durante las rehabilitaciones.

Por lo cual, es necesario se adquiera equipos médicos para el Servicio de Terapia Física y Rehabilitación de tecnología moderna a fin de lograr resultados favorables y en menor tiempo de tratamiento al personal Militar (actividad y retiro), Familiares y personal civil de la Guarnición del Fuerte “Rafael Hoyos Rubio” y áreas aledañas del Distrito del Rímac.

##### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El IPRESS CSM RÍMAC requiere la adquisición de equipos médicos para la atención a usuarios beneficiarios del Ejército que acuden al Servicio de Terapia Física y Rehabilitación

##### 5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

###### 5.1. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

###### 5.1.1. CARACTERISTICAS TECNICAS

Según:  
Ficha Técnica

Cantidad:



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

Comando de Salud del Ejército

IPRESS Centro de Salud Militar “Rímac”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ITEM	EQUIPAMIENTO	CANT	OBS
1	EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA	01	
2	EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DE CORRIENTES MULTIPLES	01	
3	EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA	01	
4	EQUIPO DE TERAPIA LASER DE ALTA POTENCIA		
5	TANQUE DE COMPRESA CALIENTE	01	
6	TANQUE DE COMPRESA FRIAS	01	
7	EQUIPO DE TERAPIA CON ULTRASONIDO	01	

*[Handwritten signature]*

5.1.2. CONDICIONES DE OPERACIONES

a) Voltaje: 220 VAC / 60 HZ

5.1.3. EMBALAJE Y ROTULO

Embalaje:

El envase/embalaje deberá realizarse considerando la protección adecuada contra los riesgos ambientales y físicos de rutina, debiendo evaluar los factores de desempeño del embalaje expuestos a golpes, vibraciones y proteger el contenido de cualquier desplazamiento e impacto por caída y otros elementos de tránsito.

Rotulado:

El marcado del rotulado deberá señalar el número del contrato y cualquier otra información identificativa proporcionada por la Entidad. Asimismo, al momento de la entrega de los bienes, cada uno deberá contener un sticker de tamaño de 25X70 mm. mínimo, grabado y en lugar visible, que incluirá la siguiente información:

*[Handwritten signature]*

LOGO DE LA ENTIDAD	Procedimiento de Selección N° Nombre del Equipo: Razón Social del Contratista Teléfono Fecha de Instalación (mes, año) Tiempo de garantía
--------------------	--

5.1.4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS

- a) Ley N° 26842 Ley General de Salud
- b) Ley N° 29459 Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios
- c) DS N°014-SA Aprueban reglamento de establecimientos farmacéuticos



PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Ejército  
del Perú

Comando de Salud  
del Ejército

IPRESS Centro de  
Salud Militar “Rímac”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

5.1.5. NORMAS TECNICAS

No corresponde

5.1.6. IMPACTO AMBIENTAL

No corresponde

5.1.7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

El bien materia de la presente adquisición deberá ser instalado y puesto en funcionamiento en el Servicio de Terapia Física y Rehabilitación del IPRESS CSM RÍMAC.

5.1.8. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

Llave en mano

5.1.9. TRANSPORTE Y SEGUROS

Transporte:

El correcto transporte del bien está a cargo y es garantizado por el contratista

Seguros:

Los seguros estarán a cargo del contratista hasta la entrega y conformidad por parte del IPRESS CSM RÍMAC.

5.1.10. GARANTIA COMERCIAL

Alcance de la garantía:

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total del bien contratado, averías o fallas de funcionamiento del equipo que pueda manifestarse durante su uso normal y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la garantía:

- El contratista deberá indicar en un documento el procedimiento a utilizar para hacer efectiva la garantía a la que se obliga el proveedor de hacerse esta efectiva, en caso el equipo no pueda repararse deberá ser reemplazo por uno nuevo sin generar un costo para el IPRESS CSM RÍMAC.
- La garantía debe contener mantenimiento preventivo anual, mantenimiento correctivo cuando este sea requerido.
- El contratista brindara asistencia técnica con personal, equipo y otros medios necesarios para la solución de fallas, durante el periodo que dure la garantía.

Periodo de garantía:

La garantía del equipo ofertado será mínima de treinta y seis (36) meses

Inicio del cómputo del periodo de garantía:

A partir del día siguiente de la emisión de la conformidad al bien aplicable al objeto de la contratación.



PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Ejército  
del Perú

Comando de Salud  
del Ejército

IPRESS Centro de  
Salud Militar “Rímac”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

#### 5.1.11. DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS

El contratista emitirá un documento de compromiso de suministro de repuestos y accesorios, en el cual debe de expresar tener la disponibilidad para el suministro al IPRESS CSM RÍMAC de los insumos, repuestos y accesorios originales para el funcionamiento del equipo ofertado, por un periodo no menor de tres (03) años contados a partir del día siguiente de la conformidad.

#### 5.1.12. VISITA Y MUESTRAS

Visita: No corresponde

Muestras: No corresponde

#### 5.1.13. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista está obligado a elaborar y entregar a la entidad, previo a la suscripción del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa, el programa de mantenimiento preventivo y el formato de los procedimientos, que debe ejecutar dentro del periodo de la garantía de cada equipo. **FORMATO 01-A, FORMATO 01-B**

#### 5.2. SOPORTE TECNICO Y CAPACITACION

##### 5.2.1. SOPORTE TECNICO

En caso el equipo presente fallas, el contratista deberá de atender la solicitud efectuada por la entidad (cualquier medio) dentro de las 24 horas, procediendo a repararlo dentro de un plazo máxima de cinco (05) días calendarios, para ello el contratista deberá indicar un número de teléfono para las coordinaciones, el soporte técnico se realizará en las instalaciones del IPRESS CSM RÍMAC Av. Alcázar S/N esquina con Morro de Arica (Fuerte Hoyos Rubio); distrito del Rímac Lima- Perú.

##### 5.2.2. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

El contratista realizara la capacitación al personal asignado por la institución, en el manejo de operación funcional, conservación, cuidado y uso correcto del equipo dirigido a los usuarios del equipo con una duración mínima de 08 horas durante máximo cinco (05) días calendario.

La capacitación se ejecutará en el plazo máximo de cinco (05) días calendarios dentro del plazo de ejecución del bien, conforme a las condiciones requeridas en las instalaciones del IPRESS CSM RÍMAC Av. Alcázar S/N esquina con Morro de Arica (Fuerte Hoyos Rubio); distrito del Rímac Lima- Perú. El perfil del expositor será:

- ingeniero Electrónico o Biomédico o mecatrónico con Experiencia mínima de TRES (03) años en mantenimiento de equipos biomédicos en general.

#### 5.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Del proveedor:

- Copia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario en caso el equipo requiera de dicho documento.



PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Ejército  
del Perú

Comando de Salud  
del Ejército

IPRESS Centro de  
Salud Militar “Rímac”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), en caso el equipo requiera de Registro Sanitario se presentará dicho certificado.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o equivalente.
- Para la acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos, el contratista deberá adjuntar la ficha técnica del bien a ofertar, en donde se incluya la hoja de presentación de producto con su respectivo sustento de cumplimiento de especificaciones técnicas (catálogo, manual, datasheet, brochure, u otro documento emitido por el fabricante).

Del personal clave:

- Ingeniero electrónico o biomédico o mecatrónico. Deberá contar con experiencia mínima de 03 años en trabajos de mantenimiento, instalación y/o reparación de Equipo Biomédico en General.

Actividades a desarrollar:

Instalación del equipo, capacitación técnica y usuaria, mantenimiento preventivo y correctivo.

5.4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

Lugar de entrega:

El bien será internado en el Servicio de Terapia Física y Rehabilitación del IPRESS CSM RÍMAC en Av. Alcázar S/N esquina con Morro de Arica (Fuerte Hoyos Rubio); distrito del Rímac Lima- Perú.

Plazo de entrega:

Treinta (30) días calendario para la entrega, instalación, capacitación y puesto en funcionamiento de dicho equipo, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o notificada la orden de compra vía correo electrónico.

5.5. ENTREGABLES

- El Contratista deberá presentar a la entrega del equipo ofertado el programa y procedimientos de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante.
- Carta de garantía del equipo ofertado firmado y sellado por el representante legal del contratista ofertante.
- Manual de usuario en idioma castellano
- Ficha técnica del equipo ofertado en idioma castellano
- Guía de remisión
- Orden de compra (original o copia)
- Hoja de presentación del equipo/sustento de cumplimiento de las características técnicas.

5.6. OTRAS OBLIGACIONES

Otras obligaciones del contratista

- El contratista es el único responsable del transporte de todos los materiales, equipos y herramientas necesarias para la óptima ejecución del contrato desde el punto de origen hasta las instalaciones donde se



PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Ejército  
del Perú

Comando de Salud  
del Ejército

IPRESS Centro de  
Salud Militar “Rímac”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

realizará la prestación del contrato, así como de cautelar los materiales, equipos y herramientas que se trasladen para la ejecución del mismo.

- En caso el contratista dañe algún bien de la Entidad o de terceros dentro de las instalaciones, durante la jornada laboral o en el traslado de materiales durante la ejecución del contrato.
- Todo el personal del contratista encargados de la ejecución del contrato, deberán estar uniformados e identificados con fotocheck de la empresa, así como deberá contar con los equipos de protección personal correspondientes.
- El contratista, en el plazo de una (01) hora, deberá informar al coordinador designado por parte del área usuaria de cualquier accidente ocurrido durante el desarrollo de los trabajos en las instalaciones del IPRESS CSM RÍMAC. La hora se cuenta desde que ocurrió el accidente.
- El contratista deberá tomar las precauciones del caso a fin de no perjudicar las labores de los colaboradores, como también la incomodidad a los usuarios.
- El contratista, de acuerdo a las especificaciones técnicas, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr su terminación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto el cual siempre en comunicación con el Área Usuaria.
- El personal del contratista durante su permanencia en las instalaciones estará sujeto a las normas internas de seguridad de la entidad.
- Al finalizar el contrato, el contratista realizará una limpieza general, recogiendo y eliminando todo el material sobrante que pueda haber quedado en toda el Área involucrada. Esta prestación deberá ser realizada dentro del plazo de la prestación principal del Contrato.
- Cuando se compruebe que el personal del contratista realizó actos dolosos (hurto) en perjuicio del IPRESS CSM RÍMAC, se procederá con las denuncias respectivas y el contratista asumirá el costo total del perjuicio ocasionado

Otras obligaciones de la Entidad

- El IPRESS CSM RÍMAC brindara las facilidades de acceso al contratista permitiendo la óptima ejecución del contrato.

5.7. ADELANTOS

No se otorgará adelantos

5.8. SUBCONTRATACION

Por la presente contratación, la entidad no autoriza que el proveedor subcontrate parte o la totalidad de las prestaciones; por consiguiente, el contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la entidad.

5.9. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo la responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

5.10. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

Comando de Salud del Ejército

IPRESS Centro de Salud Militar “Rímac”

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Área que coordinará con el proveedor: Departamento de Abastecimiento y el OEC de la IAFAS - EP.

Área responsable de la supervisión: Control Interno de la IAFAS - EP y Sección Logística del IPRESS CSM RÍMAC.

Durante la ejecución contractual: El plazo de ejecución del presente contrato tendrá una vigencia hasta la total culminación del presente contrato.

5.11. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

5.11.1. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad de la prestación principal por la recepción, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes será emitida en un plazo no mayor de diez (10) días calendario posterior al visto bueno de los anexos que forman parte de las presentes especificaciones y será suscrita por el área usuaria, previo informe de la Sección Logística del IPRESS CSM RÍMAC, sobre el cumplimiento de las características técnicas y el resultado del protocolo de pruebas. De existir observaciones, será notificado al contratista, estableciendo un plazo para que subsane que no podrá ser menor de dos (02) días ni mayor a ocho (08) días calendario.

La conformidad para la recepción de los equipos, estará sujeta al cumplimiento de los siguientes anexos:

DESCRIPCION DEL ANEXO	N° DE FORMATO
Programa de mantenimiento preventivo	FORMATO 01-A
Procedimientos de mantenimiento preventivo	FORMATO 01-B
Ficha Técnica del Equipo	FORMATO 02
Formato para el Protocolo de Pruebas	FORMATO 03-A
Resultado del protocolo de pruebas	FORMATO 03-B
Hoja de presentación del equipo/sustento de cumplimiento de las características técnicas.	-
Acta de conformidad de la recepción, instalación y Prueba Operativa de Equipos	-
Programa de capacitación en manejo, operación funcional, cuidado y conservación de equipo.	-
Programa de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación de equipos.	-

5.11.2. PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

- Protocolo de pruebas. FORMATO 3A

- Resultado del protocolo de pruebas FORMATO 3B

5.12. FORMAS DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago **ÚNICO**, previa conformidad del área usuaria.

5.13. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

Comando de Salud del Ejército

IPRESS Centro de Salud Militar “Rímac”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

5.14. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Supuesto	Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
1	En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal clave de su oferta	1 UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad, por cada día de ausencia del personal clave cuando se requiera	Según Informe del área usuaria precisando los días de ausencia del personal clave cuando se requiera
2	No realizar la capacitación de uso y manejo de los equipos médicos para la atención de pacientes del Servicio de Terapia Física y Rehabilitación del IPRESS CSM RÍMAC.	1 UIT por cada día de atraso	Previo informe del área usuaria precisando los días de atraso
6	No presentar carta de garantía del equipo ofertado firmado y sellado por el representante legal del contratista ofertante.	1 UIT por cada día de atraso	Previo informe del área usuaria precisando los días de atraso

5.15. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de tres (03) años e igual al periodo de la garantía total, contados a partir del día siguiente de la conformidad otorgada por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

5.16. CONDICIONES DE LA EJECUCION

- a) Los bienes, componentes y sus accesorios (de requerir) ofertados por los contratistas deberán ser nuevos (sin uso), cumpliendo con las características técnicas descritas en la ficha técnica. Los bienes propuestos no serán un prototipo ni tampoco repotenciados, el año de fabricación de los bienes deberá ser doce (12) meses o menor, anterior a la fecha de presentación de la propuesta(s).
- b) El contratista será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega, instalación y las pruebas operativas de los bienes que le fueron adjudicados, no pudiendo transferir, total o parcialmente esta responsabilidad a terceros (subcontratistas), otras entidades o terceros en general.
- c) El contratista deberá efectuar la entrega, instalación y las pruebas operativas de los bienes en las instalaciones del IPRESS CSM RÍMAC teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y presión atmosférica, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar, de ser el caso; debiendo suministrar todos los componentes, accesorios y/o partes necesarios para la operación y funcionamiento de los bienes.
- d) Para los casos en los que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software o aplicativos) utilizados con o por el bien y sus componentes, el postor



PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Ejército  
del Perú

Comando de Salud  
del Ejército

IPRESS Centro de  
Salud Militar “Rímac”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

deberá entregar a la entidad las respectivas licencias de uso al momento de la recepción de equipos.

- e) Para la formulación de la oferta, el postor deberá considerar, la instalación, capacitación y pruebas operativas de los equipos en las instalaciones del hospital, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura, altitud y presión atmosférica del lugar de destino, debiendo incluir todos los accesorios y componentes necesarios para la operación y funcionamiento del equipo.
- f) El bien ofertado incluirá todos los costos; es decir, los gastos de importación y transporte al establecimiento de salud de destino, materiales de embalaje, seguros, montaje, instalación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de mantenimiento) gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y/o financieros y otros que demande el cumplimiento de la prestación.

#### 5.17. EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta máximo tres (03) veces el valor estimado de la contratación o ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia el cual no debe superar el 25% del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipo Biomédico en general o Equipo Biomédico de tecnología controlada en general de clase II o superior con registro sanitario.

#### 5.18. MEJORAS A LAS EPECIFICACIONES TECNICAS

#### 5.19. NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley N°30225 ley de contrataciones del estado
- Ley N° 29459 Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

#### 6. ANEXOS

- Fichas técnicas
- Formatos



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

Comando de Salud del Ejército

IPRESS Centro de Salud Militar “Rimac”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**FORMATO 01-A**

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

*Handwritten signature*

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° O/C	N° DE SERIE

N°	DESCRIPCION ACTIVIDAD (Año .....	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EL TIEMPO DE GARANTIA PROPUESTO (En meses)												
		1	2	3	4	5	...	...	...	22	23	24	...	

*Handwritten signature*

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello de un Representante del Área técnica del IPRESS CSM RIMAC

**Importante:**

Las actividades de mantenimiento deberán ser concordantes con los manuales de operación y servicio técnico, debiendo considerar todos los consumibles, los fungibles, los insumos y accesorios y mano de obra especializada



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

Comando de Salud del Ejército

IPRESS Centro de Salud Militar “Rimac”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**FORMATO 01-B**

**PROCEDIMIENTOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° O/C	N° DE SERIE

*[Handwritten signature]*

N°	Descripción actividad	Procedimientos a realizar para cada actividad	Insumo, repuestos para la ejecución del mantenimiento	Herramientas insumos	Ejecutor (Ing/Tec)	Hora hombre
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
...						

*[Handwritten signature]*

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello de un Representante del Área técnica del IPRESS CSM RIMAC







PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

Comando de Salud del Ejército

IPRESS Centro de Salud Militar “Rimac”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**FORMATO 03-B**

**RESULTADO DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS (Para uso obligatorio del CONTRATISTA)**

PROCESO DE SELECCIÓN : N°.....  
 ÍTEM :  
 DENOMINACIÓN :  
 MARCA :  
 MODELO :

*[Handwritten signature]*

N°	DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA	RESULTADO/VALOR ESPERADO	RESULTADO/VALOR OBTENIDO	CONFORME		OBSERVACIONES
				SI	NO	

*[Handwritten signature]*

(\*): El CONTRATISTA deberá suministrar los consumibles, fungibles, insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello de un Representante del Área técnica del IPRESS CSM RIMAC

**ITEM 1**

**SUB ITEM 1**

**DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA**

ESPECIFICACIONES TECNICAS		
1	DENOMINACION DEL EQUIPO	EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA
2	TIPO DE SERVICIO	REHABILITACION FISICA
3	CANTIDAD	UN (01) UU
4	<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
A	<b>GENERALES:</b>	
A01	PORTATIL Y/O MESA	
A02	DOS CANALES O MAS PARA EL MODO DE ELECTROESTIMULACION POR CORRIENTE Y UNA SALIDA A MAS PARA ULTRASONIDO.	
A03	PANTALLA TACTIL A COLOR INTELIGENTE	
A04	PERMITA VISUALIZAR LOS PARAMETROS DE TRATAMIENTO EN LA PANTALLA	
A05	QUE DISPONGA DE UN O DOS SOPORTE PORTA CABEZAL DE ULTRASONIDO	
A06	SELECCIÓN DE INTENSIDAD DE CORRIENTE CON PERILLA Y/O DIGITAL	
A07	UN PUERTO DE MEMORIA USB A MAS, PARA ACTUALIZAR SOFTWARE	
A08	PROTOCOLO DE TRATAMIENTO PREESTABLECIDOS DE 90 A MAS	
A09	PROTOCOLOS PERSONALIZADOS EN EL EQUIPO, LOS MISMOS QUE PUEDEN SER MODIFICADOS.	
A10	POSIBILIDAD DE COMUNICARSE VIA BLUETOOTH (OPCIONAL)	
A11	CON BIBLIOTECA ANATOMICA A COLORES	
A12	ALIMENTACION DE 220 VOLT AC 50/60 Hz	
	<b>MODO ULTRASONIDO Y TERAPIA COMBINADA</b>	
A13	FRECUENCIA DE TRATAMIENTO DE 1 Y 3 MHZ	
A14	MODO DE EMISION: PULSATIL Y CONTINUA.	
A15	INTENSIDAD MAXIMA: DE 1 A 2 W/cm2 EN MODO CONTINUÓ DEPENDIENDO DEL APLICADOR Y LA FRECUENCIA DE TRABAJO.	
A16	INTENSIDAD MAXIMA: DE 1 A 3 W/cm2 EN MODO PULSADO DEPENDIENDO	
A17	UN CABEZAL DE ULTRASONIDO DE 1 Y 3 MHZ, CON MANGO ERGONOMETRICO) DE 5 CM	
A18	TRANSDUCTOR CON INDICADOR DE ACOPLAMIENTO O CONTACTO CON EL PACIENTE.	
	<b>MODO ELECTROTHERAPIA</b>	
A19	CORRIENTES DINAMICAS (BERNARD) MF, DF, CP, LP, CP-ISO O CP-ID	
A20	CORRIENTE TRABERT	
A21	CORRIENTES PULSANTES: DOS (02) A MAS TIPOS DE ONDAS BIFASICAS SIMETRICAS O ASIMETRICAS (MODALIDAD TENS CONVENSIONAL O	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

INSTITUCION ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DEL EJÉRCITO DEL PERÚ  
 – ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2024-IAFAS EP-1era CONVOCATORIA IAFAS EP “ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL AREA DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION DEL CENTRO DE SALUD MILITAR – RIMAC”



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

Comando de Salud del Ejército

IPRESS Centro de Salud Militar “Rimac”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	TENS BURST)
<b>A22</b>	CORRIENTE HV (HIGH VOLTAGE): CORRIENTE DE ALTO VOLTAJE
<b>A23</b>	CORRIENTE GALVANICA
<b>A24</b>	CORRIENTES CONTINÚA INTERRUPTIDA DE FRECUENCIA MEDIA (DC)
<b>A25</b>	CORRIENTE ALTERNA INTERRUPTIDA DE FRECUENCIA MEDIA (AC) O CORRIENTE RUSA (COTH)
<b>A26</b>	CORRIENTE INTERFERENCIA (NEMEC): BIPOLAR Y TRETAPOLAR, ISOPLANAR Y DIPOLAR
<b>B</b>	<b>ACCESORIOS:</b>
<b>B01</b>	UN (01) CABEZAL DE ULTRASONIDO MULTIFRECUENCIA DE 1 Y 3 MHZ, DE 5 CM
<b>B02</b>	COCHE Y/O MESA PORTA EQUIPO ORIGINAL DE FABRICA CON RUEDAS Y FRENOS.
<b>B03</b>	CUATRO (04) PAQUETES DE ELECTRODOS DE CARBONO GRANDES Y CUATRO (04) PAQUETES ADHESIVOS 5 X5 CM APROX.
<b>B04</b>	JUEGOS DE CINTAS FIJADORAS DE DIFERENTES TAMAÑOS.
<b>B05</b>	UN (01) CABLE DE ALIMENTACION CON TOMA A TIERRA
<b>B06</b>	DOS (02) FRASCOS DE GEL CONDUCTOR PARA ELECTROTERAPIA Y ULTRASONIDO DE 250 ML A MAS (OPCIONAL).
<b>B07</b>	DOS (02) JUEGOS DE CABLES PARA ELECTROTERAPIA.

S-224836276-04  
 VICTOR RODRIGUEZ VALLADARES  
 TCO2 EP  
 AUX / LOGISTICA DEL IPRESS CSM RIMAC

MITKA QUISPE LEIVA  
 LIC. TECNOLOGO MEDICO  
 ESP. TERAPIA FISICA Y REHABILITACION  
 CTMP 3081  
 JEFE DEL SERVICIO DE TERAPIA FISICA

**ITEM 1**

**SUB ITEM 2**

**DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DE CORRIENTES MÚLTIPLES**

<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>		
<b>1</b>	<b>DENOMINACION DEL EQUIPO</b>	<b>EQUIPO ELECTROTERAPIA DE CORRIENTES MÚLTIPLES</b>
<b>2</b>	<b>TIPO DE SERVICIO</b>	<b>REHABILITACION FISICA</b>
<b>3</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UN (01) UU</b>
<b>4</b>	<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A</b>	<b>GENERALES:</b>	
<b>A01</b>	PORTATIL Y/O MESA	
<b>A02</b>	PARA TRATAMIENTO CON ELECTROTERAPIA	
<b>A03</b>	DOS CANALES PARA EL MODO DE ELECTROESTIMULACION POR CORRIENTES MÚLTIPLES.	
<b>A04</b>	PANTALLA TACTIL A COLOR DE 7" A MAS	
<b>A05</b>	PERMITA VISUALIZAR LOS PARAMETROS DE TRATAMIENTO EN LA PANTALLA	
<b>A06</b>	SELECCIÓN DE INTENSIDAD DE CORRIENTE CON PERILLA Y/O DIGITAL	
<b>A07</b>	POSIBILIDAD PARA ACTUALIZAR SOFTWARE	
<b>A08</b>	PROTOCOLO DE TRATAMIENTO PREESTABLECIDOS DE 100 A MAS	
<b>A09</b>	PROTOCOLOS PERSONALIZADOS MODIFICABLES.	
<b>A10</b>	POSIBILIDAD DE COMUNICARSE VIA BLUETOOTH (OPCIONAL)	
<b>A11</b>	CON BIBLIOTECA ANATOMICA A COLORES	
<b>A12</b>	ALIMENTACION DE 220 VOLT AC 50/60 Hz	
	<b>MODO ELECTROTERAPIA</b>	
<b>A13</b>	CORRIENTES DINAMICAS (BERNARD) MF, DF, CP, LP, CP-ISO O CP-ID	
<b>A14</b>	CORRIENTE TRABERT	
<b>A15</b>	CORRIENTES PULSANTES: DOS (02) A MAS TIPOS TENS, BIFASICA SIMETRICA O ASIMETRICA	
<b>A16</b>	CORRIENTE VMS O CORRIENTE PULSATIL RECTANGULAR ALTERNA	
<b>A17</b>	CORRIENTE HV: CORRIENTE DE ALTO VOLTAJE	
<b>A18</b>	CORRIENTE GALVANICA	
<b>A19</b>	MINIMO DOS (02) CANALES DE SALIDA DE CORRIENTE	
<b>A20</b>	CORRIENTES CONTINÚA INTERRUPTIDA DE FRECUENCIA MEDIA (DC)	
<b>A21</b>	CORRIENTE ALTERNA INTERRUPTIDA DE FRECUENCIA MEDIA (AC) O CORRIENTE RUSA (KOTH)	
<b>A22</b>	CORRIENTE INTERFERENCIAL (NEMEC): BIPOLAR Y TRETAPOLAR, ISOPLANAR Y DIPOLAR	
<b>B</b>	<b>ACCESORIOS:</b>	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

INSTITUCION ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DEL EJÉRCITO DEL PERÚ  
– ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2024-IAFAS EP-1era CONVOCATORIA IAFAS EP “ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL AREA DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION DEL CENTRO DE SALUD MILITAR – RIMAC”



PERÚ

Ministerio  
de Defensa

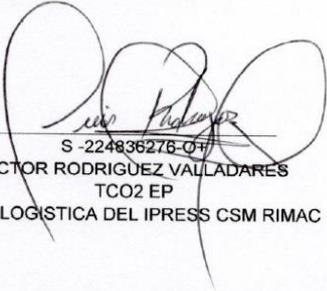
Ejército  
del Perú

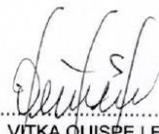
Comando de Salud  
del Ejército

IPRESS Centro de  
Salud Militar “Rimac”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

<b>B01</b>	COCHE Y/O MESA PORTA EQUIPO ORIGINAL DE FABRICA CON RUEDAS Y FRENOS.
<b>B02</b>	CUATRO (04) PAQUETES DE ELECTRODOS DE CARBONO GRANDES Y CUATRO (04) PAQUETES ADHESIVOS 5 X5 CM APROX.
<b>B03</b>	JUEGOS DE CINTAS FIJADORAS DE DIFERENTES TAMAÑOS.
<b>B05</b>	UN (01) CABLE DE ALIMENTACION CON TOMA A TIERRA
<b>B06</b>	DOS (02) FRASCOS DE GEL CONDUCTOR PARA ELECTROTERAPIA Y UTRASONIDO 250 ML A MAS (OPCIONAL).
<b>B07</b>	DOS (02) JUEGOS DE CABLES BIFILARES P/ ELECTROTERAPIA

  
S - 224836278-04  
VICTOR RODRIGUEZ VALLADARES  
TCO2 EP  
AUX / LOGISTICA DEL IPRESS CSM RIMAC

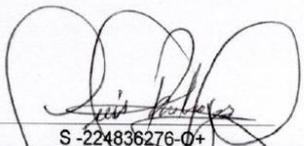
  
VITKA QUISPE LEIVA  
LIC. TECNÓLOGO MÉDICO  
ESP. TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACION  
CTMP 3081  
JEFE DEL SERVICIO DE TERAPIA FISICA

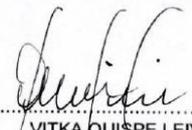
**ITEM 1**

**SUB ITEM 3**

**DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA**

ESPECIFICACIONES TECNICAS		
1	DENOMINACION DEL EQUIPO	EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA
2	TIPO DE SERVICIO	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
3	CANTIDAD	UNO (01) UU
4	<b>DEFINICION FUNCIONAL</b>	
	EQUIPO BIOMEDICO PARA USO EN TRATAMIENTO FISIOTERAPEUTICO Y DE REHABILITACION BASADO EN INDUCCION MAGNETICA Y CAMPOS ELECTROMAGNETICOS.	
5	<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
A	<b>GENERALES:</b>	
A01	TRANSPORTABLE Y/O MESA	
A02	INTENSIDAD DEL CAMPO MAGNETICO DE 1 A 200 GAUSS O MÁS, POR CANAL, TANTO EN MODO CONTINUA Y PULSANTIL.	
A03	FRECUENCIA DE EMISION DE 1 HASTA 100 Hz O RANGO MAYOR	
A04	MODO DE EMISION CONTINUA Y PULSATIL	
A05	CONFIGURACION DEL TIEMPO DE TRATAMIENTO	
A06	CUATRO (04) CANALES DE SALIDA INDEPENDIENTES O SIMULTANEACOMO MINIMO.	
A07	CON PROGRAMAS PREESTABLECIDOS CON CAPACIDAD PARA CONFIGURAR PROGRAMAS PERSONALIZADOS.	
A08	VOLTAJE DE ALIMENTACION DE 220 VOLT AC /60 Hz.	
A09	POTENCIA DE CONSUMO SEGÚN FABRICANTE	
	<b>PANEL DEL EQUIPO:</b>	
A10	PANTALLA LCD O TOUCH A COLOR, QUE PERMITA VISUALIZAR LOS DIFERENTES PARAMETROS ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE, ASI MISMO PERMITA CONFIGURARSE A TRAVES DEL PANEL DE CONTROL.	
B	<b>ACCESORIOS:</b>	
B01	DOS (02) CILINDROS DE CAMPO ENVOLVENTE (TUNELES) PARA LAS EXTREMIDADES (DIAMETRO DE 30 cm) COMO MINIMO.	
B02	DOS (02) BOBINAS DE PLACA O PLANOS (SELENOIDES).	
B03	COCHE Y/O MESA PORTA EQUIPO ORIGINAL DE FABRICA CON RUEDAS Y FRENOS.	
B04	ESTUCHE O MALETIN PARA EL EQUIPO. (OPCIONAL).	
B05	UN (01) CABLE DE ALIMENTACION CON TOMA A TIERRA.	

  
 S-224836276-0+  
**VICTOR RODRIGUEZ VALLADARES**  
 TCO2 EP  
 AUX / LOGISTICA DEL IPRESS CSM RIMAC

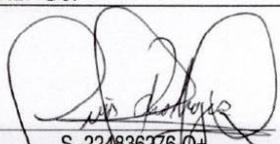
  
 .....  
**VITKA QUISPE LEIVA**  
**LIC. TECNÓLOGO MÉDICO**  
 ESP. TERAPIA FISICA Y REHABILITACION  
 CTMP 3081  
**JEFE DEL SERVICIO DE TERAPIA FISICA**

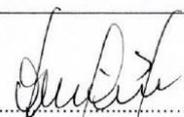
**ITEM 1**

**SUB ITEM 4**

**DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: EQUIPO DE TERAPIA LASER DE ALTA POTENCIA**

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
<b>1</b>	<b>DENOMINACION DEL EQUIPO</b> EQUIPO DE LASER TERAPIA DE ALTA POTENCIA
<b>2</b>	<b>TIPO DE SERVICIO</b> REHABILITACION FISICA
<b>3</b>	<b>CANTIDAD</b> UN (01) UU
<b>4</b>	<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>
<b>A</b>	<b>GENERALES:</b>
<b>A01</b>	TRANSPORTABLE Y/O MESA
<b>A02</b>	PANTALLA LCD O TACTIL DE 5" A MAS DE COLOR
<b>A03</b>	CON LONGITUD DE ONDA: 810 NM A MAS
<b>A04</b>	LASER TIPO 4
<b>A05</b>	POTENCIA PICO DE LASER: 7 W O MAYOR
<b>A06</b>	CON LUZ GUIA ROJA : 620 NM A MAS.
<b>A07</b>	ANCHO DE PULSO: 1-1000 MS O FRECUENCIA DE IMPULSOS DE 1 A 30 HZ
<b>A08</b>	AUTOCALIBRACION DE LA FUENTE DE LASER (OPCIONAL)
<b>A09</b>	TIPOS DE EMISION: CONTINUO, PULSADO COMO MINIMO.
<b>A10</b>	CON DIFERENTES MODOS DE OPERACIÓN.
<b>A11</b>	SISTEMA DE CONTROL DE LA PIEZA DE EMISION DE LASER DE FORMA ACUSTICA Y GRAFICA (OPCIONAL)
<b>A12</b>	FUNCIONAMIENTO: CON PEDAL (OPCIONAL)
<b>A13</b>	QUE PERMITA CONTROLAR EL CALENTAMIENTO DE LASER EN PIEL.
<b>A14</b>	CON PROTOCOLOS PREESTABLECIDOS Y CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO
<b>A15</b>	BIBLIOTECA GRAFICA
<b>A16</b>	SOFTWARE MULTILINGUE
<b>A17</b>	CON CLASE DE SEGURIDAD ELECTRICA
<b>A18</b>	ALIMENTACION: 100-240 VAC, 50-60 HZ
<b>A19</b>	CERTIFICACION: CE0473 O ISO
<b>B</b>	<b>ACCESORIOS:</b>
<b>B01</b>	UN (01) SONDA LASER
<b>B02</b>	UN (01) APLICADOR MAGNÉTICO O ERGONOMICO
<b>B03</b>	UN (01) PEDAL (OPCIONAL)
<b>B04</b>	UN (01) DISPOSITIVO DE BLOQUEO DE SEGURIDAD.
<b>B05</b>	DOS (02) GAFAS PROTECTORAS
<b>B06</b>	UN (01) CABLE DE ALIMENTACIÓN CON TOMA TIERRA
<b>B07</b>	COCHE Y/O MESA PORTA EQUIPO ORIGINAL DE FABRICA CON RUEDAS Y FRENOS.

  
 S-224836276-01  
**VICTOR RODRIGUEZ VALLADARES**  
 TCO2 EP  
 AUX / LOGISTICA DEL IPRESS CSM RIMAC

  
 MITKA QUISPE LEIVA  
 LIC. TECNOLOGO MEDICO  
 ESP. TERAPIA FISICA Y REHABILITACION  
 CTMP 3081  
 JEFE DEL SERVICIO DE TERAPIA FISICA

**ITEM 1**  
**SUB ITEM 5**

**DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: TANQUE PARA COMPRESAS CALIENTES**

ESPECIFICACIONES TECNICAS		
1	DENOMINACION DEL EQUIPO	TANQUE PARA COMPRESAS CALIENTES (CAPACIDAD 12 COMPRESEROS)
2	TIPO DE SERVICIO	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
3	CANTIDAD	UNO (01) UU
4	<b>DEFINICION FUNCIONAL</b>	
	EQUIPO BIOMEDICO PARA USO EN TRATAMIENTO FISIOTERAPEUTICO Y DE REHABILITACION BASADO EN INDUCCION MAGNETICA Y CAMPOS ELECTROMAGNETICOS.	
5	<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
A	<b>GENERALES:</b>	
A01	TANQUE PARA COMPRESAS CALIENTES PARA 12 UNIDADES O MAS (COMPRESAS).	
A02	TRANSPORTABLE (MOVIL) RODABLE	
A03	DE ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	
A04	TEMPERATURA AJUSTABLE DE FORMA AUTOMATICA ENTRE: 70° A 75° (CON TERMOSTATO)	
A05	CAPACIDAD MINIMA PARA: 12 A MAS COMPRESAS	
A06	TIEMPO DE CALENTAMIENTO: DE 6 A 8 HORAS A 70° APROXIMADAMENTE.	
A07	QUE PERMITA SU USO PARA COMPRESAS CERVICALES, LUMBARES Y TAMAÑO ESTÁNDAR.	
A08	CON SISTEMA DE AISLAMIENTO TERMICO PARA EVITAR EL RAPIDO ENFRIAMIENTO.	
A09	VOLTAJE DE ALIMENTACION: 220 VOLTIOS / 60 HZ	
A10	CAPACIDAD DEL TANQUE: DE 60 A 70 LTS.	
A11	LIMITE DE SEGURIDAD DE 85°C.	
A12	CERTIFICACION DE SEGURIDAD ELECTRICA	
B	<b>ACCESORIOS:</b>	
B01	GANCHO DE ACERO INOXIDABLE PARA RETIRAR LAS COMPRESA CALIENTES	
B02	REJILLA DIVISORIAS QUE PERMITAN SEPARAR LAS COMPRESAS UNA DE OTRA	
B03	DOCE (12) COMPRESAS ESTÁNDAR MARCA RECONOCIDA Y GARANTIA.	
B04	DOCE (12) COMPRESAS LUMBARES DE MARCA RECONOCIDA Y GARANTIA	
B05	DOCE (12) COMPRESAS CERVICALES DE MARCA RECONOCIDA Y GARANTIA	



S-224836276-04  
 VICTOR RODRIGUEZ VALLADARES  
 TCO2 EP  
 AUX / LOGISTICA DEL IPRESS CSM RIMAC



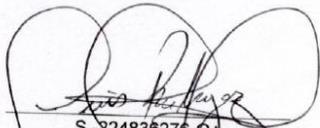
VITKA QUISPE LEIVA  
 LIC. TECNÓLOGO MÉDICO  
 ESP. TERAPIA FISICA Y REHABILITACION  
 CTMP 3081  
 JEFE DEL SERVICIO DE TERAPIA FISICA

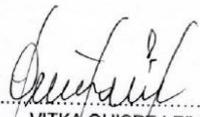
**ITEM 1**

**SUB ITEM 6**

**DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: TANQUE PARA COMPRESAS FRIAS**

<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>1</b>	<b>DENOMINACION DEL EQUIPO</b> TANQUE PARA COMPRESAS FRIAS (CAPACIDAD 12 A MAS)
<b>2</b>	<b>TIPO DE SERVICIO</b> MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
<b>3</b>	<b>CANTIDAD</b> UNO (01) UU
<b>4</b>	<b>DEFINICION FUNCIONAL</b> EQUIPO BIOMEDICO PARA USO EN TRATAMIENTO FISIOTERAPEUTICO Y DE REHABILITACION BASADO EN INDUCCION FISICA
<b>5</b>	<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>
<b>A</b>	<b>GENERALES:</b>
<b>A01</b>	TANQUE PARA COMPRESAS FRIAS DE 12 UNIDADES A MAS(COMPRESAS).
<b>A02</b>	TRANSPORTABLE (MOVIL) RODABLE
<b>A03</b>	DE ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO
<b>A04</b>	CAPACIDAD MINIMA PARA: 12 A MAS COMPRESAS
<b>A05</b>	DEBE TENER UN SISTEMA DE AISLAMIENTO PARA CONSERVACIÓN DEL FRIO
<b>A06</b>	CON EMISOR DE INDICADOR
<b>A07</b>	VOLTAJE DE ALIMENTACION: 220 VOLTIOS / 60 HZ
<b>A08</b>	CERTIFICACION DE SEGURIDAD ELECTRICA
<b>B</b>	<b>ACCESORIOS:</b>
<b>B01</b>	DOCE (12) COMPRESAS ESTÁNDAR MARCA RECONOCIDA Y GARANTIA.

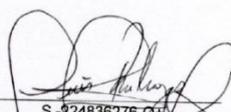
  
S-224836276-04  
VICTOR RODRIGUEZ VALLADARES  
TCO2 EP  
AUX / LOGISTICA DEL IPRESS CSM RIMAC

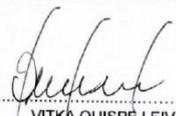
  
VITKA QUISPÉ LEIVA  
LIC. TECNOLOGO MEDICO  
ESP. TERAPIA FISICA Y REHABILITACION  
CTMP 3081  
JEFE DEL SERVICIO DE TERAPIA FISICA

**ITEM 1**  
**SUB ITEM 7**

**DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: EQUIPO DE TERAPIA CON ULTRASONIDO**

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
1	DENOMINACION DEL EQUIPO EQUIPO DE TERAPIA CON ULTRASONIDO
2	TIPO DE SERVICIO REHABILITACION FISICA
3	CANTIDAD UN (01) UU
4	REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS
A	GENERALES:
A01	PORTATIL Y/O MESA
A02	UNA (01) SALIDA A MAS PARA ULTRASONIDO.
A03	PANTALLA TACTIL A COLOR DE 7" A MAS
A04	PERMITA VISUALIZAR LOS PARAMETROS DE TRATAMIENTO EN LA PANTALLA
A05	QUE DISPONGA DE UN O DOS SOPORTE DE CABEZAL DE ULTRASONIDO
A06	QUE PERMITA ACTUALIZAR SOFTWARE
A07	PROTOCOLO DE TRATAMIENTO PREESTABLECIDOS DE 20 A MAS
A08	PROTOCOLOS PERSONALIZADOS EN EL EQUIPO
A09	CON BIBLIOTECA ANATOMICA GRAFICA A COLORES
A10	ALIMENTACION DE 220 VOLT AC 50/60 Hz
	ULTRASONIDO
A14	FRECUENCIA DE TRATAMIENTO DE 1 Y 3 MHZ
A15	MODO DE EMISION: PULSATIL Y CONTINUA.
A16	UN CABEZAL DE ULTRASONIDO DE 1 Y 3 MHZ, CON MANGO ERGONOMETRICO DE 5 CM
A17	CON ACOPLAMIENTO O CONTACTO CON EL PACIENTE
A18	AMPLITUD DE SALIDA MAXIMA EN MODO CONTINUO: 2 W/CM2
A19	AMPLITUD DE SALIDA MAXIMA EN MODO PULSADO: 3 W/CM2
A20	CICLOS DE TRABAJO: DE 0 A 100%
B	ACCESORIOS:
B01	COCHE Y/O MESA PORTA EQUIPO ORIGINAL DE FABRICA CON RUEDAS Y FRENOS.
B02	UN (01) CABLE DE ALIMENTACION CON TOMA A TIERRA

  
 S-224836276-04  
 VICTOR RODRIGUEZ VALLADARES  
 TCO2 EP  
 AUX / LOGISTICA DEL IPRESS CSM RIMAC

  
 VITKA QUISPÉ LEIVA  
 LIC. TECNÓLOGO MÉDICO  
 ESP. TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN  
 CTMP 3081  
 JEFE DEL SERVICIO DE TERAPIA FÍSICA

**Advertencia**

*De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento “características técnicas” se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.*

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

<b>A.</b>	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>a.- Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA) vigente, en caso el equipo requiera de registro sanitario se presentara dicho certificado.</p> <p>b.- Certificado de buenas practicas de manufactura (BPM) o equivalente vigente.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>a.- Copia del Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA) vigente, en caso el equipo requiera de registro sanitario se presentara dicho certificado.</p> <p>b.- Copia del Certificado de buenas practicas de manufactura (BPM) o equivalente vigente.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
-----------	--

#### Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

<b>B.</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>Quinientos Setenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles (S/. 573,600.00)</b> por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>Cuarenta y Siete Mil Ochocientos con 00/100 soles (S/. 47,800.00)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>Equipo Biomedico en general o Equipo Biomedico de tecnología controlada en general de clase II o superior con registro sanitario.</b></p>
-----------	--

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

### Importante para la Entidad

*En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:*

<b>C.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Minimo tres (03) años en trabajos de mantenimiento, instalación y/o reparacion de equipos médicos en general del personal clave requerido como Ing, electrónico o biomedico o mecatrónico.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></li><li><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li><li><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li></ul>

### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>50 puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>13</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 15 hasta 19 días calendario: <b>20 puntos</b></p> <p>De 20 hasta 24 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 25 hasta 29 días calendario: <b>05 puntos</b></p>

<sup>13</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<b>C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>14</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div data-bbox="308 555 1010 750" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>60 meses: <b>20 puntos</b></p> <p>45 meses: <b>10 puntos</b></p>
<b>D. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación al personal designado por el CSM Rimac, en el manejo de operación funcional, observación, cuidado y uso correcto del equipo dirigido a los usuarios del equipo, el cual se realizara en Av. Alcazar S/N esquina con morro de arica (Fuerte Hoyos Rubios), distrito del Rimac, Departamento de Lima, Provincia de Lima y el capacitador sera un Ing, electrónico o biomedico o mecatrónico. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div data-bbox="308 1153 1010 1348" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de 13 HORAS LECTIVAS : <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 11 HORAS LECTIVAS: <b>5 puntos</b></p> <p>Más de 09 HORAS LECTIVAS]: <b>2 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>15</sup></b>

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores.*

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>14</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

<sup>15</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>17</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

<sup>17</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

---

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>19</sup>.*

<sup>19</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibídem.

<sup>24</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>25</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>25</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER  
PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>26</sup>**

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>27</sup>**

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

**TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>28</sup>**

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>31</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER  
PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el  
puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña  
empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN  
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE  
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la  
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]  
lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*